

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 473 /
AUTORIZA GIRO DE FONDOS POR RENDIR.

REQUINOA, 26 de Marzo de 2.009,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 128 de fecha 25.03.09 de Relaciones Publicas - Comunicaciones, mediante el cual solicita se autorice giro de fondos por rendir, por un total de \$ 50.000 a nombre del Sr. Juan Abarca Padilla, para la adquisición de insumos para la atención de artistas, bailarines y jurados que serán parte del Campeonato Comunal de Cueca, evento a realizarse el día 04.04.2009, en el Liceo Municipal de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de fondos por rendir a nombre del Sr. Juan Abarca Padilla, Relaciones Públicas – Comunicaciones, por un monto total de \$ 50.000, para la adquisición de insumos para la atención de artistas, bailarines y jurados que serán parte del Campeonato Comunal de Cueca, evento a realizarse el día 04 de Abril de 2009, en el Liceo municipal de Requínoa.

Déjese establecido que el Sr. Juan Abarca Padilla deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114.03 “Anticipo a rendir Cuenta”, con rendición a la cuenta N° 22.01.001 “Alimento para personas”, Programa Concurso de Cueca, del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

RRPP - Comunicaciones (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE